DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 127/2011

Asunción, 05 - ABRIL - 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5519/2011
"SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO SEDE CENTRAL"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en el Numeral 6 - **Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja Nº 4 del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNITARIO G. (IVA incluido)	COSTO TOTAL G. (IVA incluido)
CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ	2.1	Provisión y colocación de mamparas de madera moduladas con paneles superiores vidriados (ver plano), incluye todos los accesorios, conforme EE.TT.-	20 m2	594.000	11.880.000
	2.2	Limpieza general.-	1 UN	120.000	120.000
	Total Generla G. (IVA incluido)				12.000.000

Cantidad de firmas invitadas: 05 (cinco)
Cantidad de firmas oferentes: 03 (tres)
Oferta calificada: 01 (una)
Valor adjudicado: G. 12.000.000.- (guaraníes doce millones) I.V.A. incluido.
Costo estimado ANDE del ítem adjudicado: G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).
Relación porcentual monto adjudicado/estimado: - 40%
Observaciones: Tanto la firma CARPINTERIA TORALES de Emerito Torales como la firma SERVICIO DE MANTENIMIENTO de Liz R. Campora, presentan desvíos sustanciales en la presentación de sus ofertas – Formulario de Oferta y Formulario de Lista de Precios sin estar debidamente llenado y suscrito, y omisión en la presentación de la Declaración Jurada referente al Artículo 40° y 20°, respectivamente – por lo que sus firmas fueron descalificadas del llamado en cuestión.

Que la adjudicación propuesta por la Unidad Solicitante se ajusta a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 127/2011

22 del Anexo 1 del PCD 5519/2011 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****"*. La oferta propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y cotiza un precio bajo en relación al estimado por ANDE. Por todo lo expuesto precedentemente, ésta UOC considera que la misma cumple con lo estipulado en el Art. 63 – **Criterio de Adjudicación** del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05.

Por lo tanto, se somete a consideración de la máxima autoridad de la Institución el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación y adjudicación correspondiente.

Abog. Bibiana Migliore A.
p/ Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE

Considerando el dictamen de la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación, y teniendo en cuenta que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, el Presidente de la ANDE en uso de sus atribuciones, adjudica y autoriza la emisión de las Orden de Compra respectiva para la formalización de la Contratación Directa 5519/2011 (num. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones - del PCD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, *"La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes..."* y asimismo autoriza la declaración desierta del **ítems 1 (1.1, 1.2, 1.3, 1.4)**, conforme al Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso b), de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente de la ANDE

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py